

**ACUERDO No. 06-CNR/2011** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Resultado Final de Licitaciones; punto cinco punto cuatro: Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011-CNR “Suministro de agua purificada para las oficinas del CNR en todo el país”, de la sesión ordinaria número dos, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; y

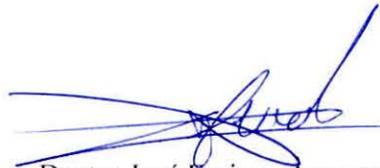
**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 88-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública por invitación, para adquirir el expresado suministro; aprobó las bases respectivas, la lista de ofertantes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose invitado a las sociedades: AQUAPURA, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; AGUA LIBERTAD, S.A. DE C.V., y ECOPURA, S.A. de C.V.; licitación cuyo objetivo es contribuir al bienestar de todos los empleados del CNR, mediante la contratación del servicio de agua purificada que cumpla con los más altos niveles de pureza y calidad;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases dos (2) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 10 de enero del corriente año, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.;
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones a la licitante, quien dentro del plazo correspondiente no presentó el Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 2010; y la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, verificó que la única ofertante no cumplió con todas las prevenciones efectuadas, considerándose por ello no elegible para continuar con el proceso de evaluación, y recomienda declarar desierta la Licitación Pública por Invitación N° LPI-04/2011-CNR “Suministro de agua purificada para las oficinas del CNR en todo el país”. La Administración solicita, en vista de lo recomendado, se autorice un nuevo proceso de licitación pública por invitación, con el objetivo mencionado;

**POR TANTO**, con base en la recomendación y solicitud anteriores, y a lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, y lo establecido en las Bases de Licitación;



**ACUERDA:** 1º) Declarar desierta la Licitación Pública por Invitación N° LPI-04/2011-CNR "Suministro de agua purificada para las oficinas del CNR en todo el país"; 2º) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe una nueva Licitación Pública por Invitación con el mismo objetivo; 3º) Aprobar: **a)** las Bases de la Licitación; **b)** la lista corta de ofertantes a los que se invita públicamente a participar en la misma: AQUAPURA, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; AGUA LIBERTAD, S.A. DE C.V., y ECOPURA, S.A. DE C.V.; y **c)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciada Flora Abastado de Mata, de la Unidad Solicitante; señora Rosa Lidia Márquez de Cornejo, Colaboradora Administrativa del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, Experto en la Materia; licenciado Andrés Rodas Gómez, Analista Financiero; licenciada Ligia Karina Paz Sánchez, Asesora Legal; y señora Rosa Evelyn Iraheta, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y 4º) Delegar al Director Ejecutivo, la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente. San Salvador, tres de febrero de dos mil once. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

